

## PUNTO DE ACUERDO

**PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DE 11 LUMINARIAS EN PASEOS DE TAXQUEÑA Y PRADO CHURUBUSCO DE LA DEMARCACIÓN COYOACÁN.**

El suscrito, Diputado **Jhonatan Colmenares Rentería**, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, del Congreso de la Ciudad de México, II Legislatura, con fundamento en el artículo 122 apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 29 apartado D, inciso K, de la Constitución Política de la Ciudad de México; los artículos 13 fracción IX, 21 párrafo segundo y 62 de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; y los artículos 5 fracción I, 99 fracción II, **100**, 118 y demás relativos y aplicables del Reglamento del Congreso de la Ciudad de México, someto a consideración del Pleno de esta soberanía, la siguiente proposición con **PUNTO DE ACUERDO POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DE 11 LUMINARIAS EN PASEOS DE TAXQUEÑA Y PRADO CHURUBUSCO DE LA DEMARCACIÓN COYOACÁN** al tenor de los siguientes:

### ANTECEDENTES

El alumbrado público es considerado un elemento de gran importancia en el desarrollo de las comunidades porque con una mejor iluminación de los espacios públicos, las personas pueden disfrutar de una mejor calidad de vida y sentirse más seguros para realizar diferentes actividades bien sea iniciando el día o por la noche, lo que impulsa el comercio.<sup>1</sup>

---

<sup>1</sup> <https://www.enel.com.co/es/historias/a201907-una-iluminacion-que-contribuye-al-progreso.html>

## PUNTO DE ACUERDO

Un buen alumbrado público no sólo da una buena imagen y refleja modernización sino que también representa seguridad para los habitantes de las localidades,

De esta manera se puede tener una disminución de posibles atentados de delitos y amenazas contra las personas y los espacios públicos, pero también puede ayudar a tener una reducción de accidentes automovilísticos.

Algo que puede también ayudar a que no exista un exceso de consumo de electricidad es apostar por lámparas de vapor de sodio a baja presión, lámparas de mercurio con halógenos metálicos entre otros.

## PROBLEMÁTICA PLANTEADA

En varios recorridos que he realizado como diputado de Coyoacán, vecinos de las colonias Paseos de Taxqueña y Prado Churubusco en donde solicitan la reparación de 11 luminarias de la siguiente manera:

A) Paseos de Taxqueña:

Paseo de los Jardines esquina Canal Nacional:

1 Luminaria Monumental y 3 Luminarias en Puente de Patos

B) Prado Churubusco:

7 Luminarias comprendidas entre:

Andador Prado Churubusco, Canal Nacional, entre calles:

Unicornio y Cruz del Sur (Plaza Morelos)

## PUNTO DE ACUERDO

### CONSIDERACIONES

La Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública de la Ciudad de México dispone en el artículo 38 lo siguiente:

**Artículo 38.** A la Secretaría de Obras y Servicios corresponde el despacho de las materias relativas a la normatividad de obras públicas, obras concesionadas, mantenimientos, restauración y construcción de obras públicas, la planeación y ejecución de servicios urbanos e intervenciones que se realicen en vías públicas primarias de la Ciudad, incluyendo sus espacios públicos y el suministro oportuno de los materiales necesarios para ello, así como los proyectos y construcción de las obras del Sistema de Transporte Colectivo.

Específicamente cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Planear, organizar, normar, gestionar y realizar la prestación de los servicios públicos en la red vial primaria y el mantenimiento de los espacios públicos de la Ciudad en el ámbito de su competencia, así como la planeación y ejecución de obras y servicios clasificados por la propia Secretaría como de alto impacto o especialidad técnica en la Ciudad, de acuerdo con las clasificaciones que se hagan en las disposiciones aplicables;
- II. Vigilar y evaluar la contratación, ejecución y liquidación de las obras y servicios de su competencia, conforme a las leyes aplicables;
- III. Expedir, en coordinación con las dependencias que corresponda, la normativa para la sistematización, planeación, ejecución y mantenimiento de los proyectos de obra necesarios para la recuperación de espacios públicos, incluyendo medidas de mitigación y equipamiento urbano; las bases a que deberán sujetarse los concursos para la ejecución de obras a su cargo, así como, en su caso, adjudicarlas, cancelarlas, suspenderlas y vigilar el cumplimiento de los contratos que celebre;
- IV. Construir, mantener y operar, directamente o por adjudicación a particulares; según sea el caso, las obras públicas o concesionadas que correspondan al desarrollo y equipamiento urbanos y que no sean competencia de otra Secretaría o de las Alcaldías;

### PUNTO DE ACUERDO

- V. Dictar las políticas generales en materia de construcción, equipamiento y conservación urbana de las obras públicas o concesionadas, además del suministro tecnológico que mejore el desempeño de las obras y los servicios de la Ciudad, teniendo como eje las tecnologías limpias y de la información;
- VI. Diseñar, normar y, en su caso, ejecutar, conforme a la presente Ley y demás disposiciones aplicables, las políticas de la administración pública de la Ciudad en materia de prestación de los servicios públicos de su competencia;
- VII. Realizar los estudios técnicos e investigaciones de ingeniería para mantener actualizadas las normas aplicables a las construcciones en la Ciudad;
- VIII. Impulsar en la medida de sus posibilidades que los residuos derivados de las demoliciones se reciclen en los sitios autorizados por la autoridad competente y posteriormente se reutilice el material reciclado en obras públicas atendiendo a los diseños sustentables;
- IX. Supervisar la construcción, conservación, mantenimiento, operación y administración de las obras de agua potable y alcantarillado; en coordinación con el organismo público responsable en la materia;
- X. Producir y comercializar a través de la Planta de Asfalto de la Ciudad de México agregados pétreos, mezclas y emulsiones asfálticas, de conformidad con las disposiciones técnicas y jurídicas aplicables para satisfacer las necesidades de pavimentación, repavimentación y mantenimiento de las vialidades; y
- XI. Las demás que le atribuyan las leyes y otros ordenamientos jurídicos.



PUNTO DE ACUERDO  
PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO

ÚNICO.- POR EL QUE SE EXHORTA DE MANERA RESPETUOSA A LA PERSONA TITULAR DE LA SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS DE LA CIUDAD DE MÉXICO PARA QUE DENTRO DEL ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA LA REPARACIÓN DE 11 LUMINARIAS EN PASEOS DE TAXQUEÑA Y PRADO CHURUBUSCO DE LA DEMARCACIÓN COYOACÁN

DADO EN EL RECINTO DE DONCELES EL DÍA 24 DE MAYO DEL 2022.

ATENTAMENTE

Jhonatan Colmenares Rentería